

## Minuta

# DIRECTRICES FONDOS CONCURSABLES 2021

Enero 2021

### 1. Recursos por ley de presupuesto

Para el año 2021 se contempla \$ 3.102.939.135 asignar en Fondos Concursables FNDR 4,5%.

### 2. Arrastre contable presupuestario

Para el año 2021 existe un arrastre presupuestario de \$ 4.000.000 del Fondo Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas privado.

### 3. Propuesta de ejecución FONDOS CONCURSABLES FNDR 4,5% 2021

Para este proceso presupuestario, se destinará el 4,5% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para los Fondos de Cultura, de Deporte, Seguridad Ciudadana, Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Fondo de Medio Ambiente. Así como, para cada una de sus líneas de financiamiento, de acuerdo con los montos de distribución detallados en la siguiente tabla general:

| FONDOS CONCURSABLES (4,5%)           | MONTO         | %     |
|--------------------------------------|---------------|-------|
| FONDO DE CULTURA                     | 551.633.624   | 0,80% |
| FONDO DEPORTE                        | 551.633.624   | 0,80% |
| FONDO SEGURIDAD CIUDADANA            | 413.725.218   | 0,60% |
| F. SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS | 1.241.175.654 | 1,80% |
| FONDO DEL MEDIO AMBIENTE             | 344.771.015   | 0,50% |
| TOTAL                                | 3.102.939.135 | 4,50% |

División de Desarrollo Social y Humano

CONSEJO REGIONAL COQUIMBO  
ACUERDO N°11178 FECHA 18/01/2021



Lo anterior desglosado por línea de postulación de la siguiente forma:

|   |                              |          |
|---|------------------------------|----------|
| <b>FONDO DE CULTURA</b>   | <b>MONTO DISPONIBLE (\$)</b> | <b>%</b> |
| Tradicional Privado   | 400.000.000                  | 72,51%   |
| Interés Regional (Gore)*  | 151.633.624                  | 27,49%   |
|   | \$ 551.633.624               | 100%     |
| <b>FONDO DE DEPORTE</b>   | <b>MONTO DISPONIBLE (\$)</b> | <b>%</b> |
| Tradicional Privado   | 450.000.000                  | 81,58%   |
| Interés Regional (Gore)   | 101.633.624                  | 18,42%   |
|   | \$ 551.633.624               | 100,0%   |
| <b>FONDO SEGURIDAD CIUDADANA</b>                                    | <b>MONTO DISPONIBLE (\$)</b> | <b>%</b> |
| Tradicional Privado   | 413.725.218                  | 100%     |
|   | \$ 413.725.218               | 100,0%   |
| <b>FONDO SOCIAL Y DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS</b>      | <b>MONTO DISPONIBLE (\$)</b> | <b>%</b> |
| Tradicional Privado   | 300.000.000                  | 24,2%    |
| Carácter Regional (Gore)  | 937.175.654                  | 75,5%    |
| Arrastre*   | 4.000.000                    | 0,3 %    |
|   | \$ 1.241.175.654             | 100 %    |
| <b>FONDO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b> | <b>MONTO DISPONIBLE (\$)</b> | <b>%</b> |
| Tradicional Privado   | 344.771.015                  | 100%     |
|   | \$ 344.771.015               | 100,0%   |

De acuerdo con la Ley de Presupuestos del año 2021, y específicamente a través de la Glosa 02 común para todos los Gobierno Regionales, se destinarán recursos para la subvención de actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana y de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Para el desarrollo de estos recursos y, según lo que indica la ley N° 19175, art 24 letra e<sup>1</sup> y el Decreto N°24 Artículo 9, se han definido las siguientes directrices, prioridades y condiciones para la ejecución de los Fondos Concursables año 2021.

#### 4. Directrices

- a. La administración de los Fondos está a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano. La División de Inversión y Presupuesto será la responsable de dar seguimiento a la ejecución y revisar la rendición de cuenta de cada iniciativa.
- b. Los recursos tendrán una distribución territorial de, un 44% Elqui, un 32% Limarí y un 24% para Chopa, (Acuerdo N° 6983 del 14 de enero de 2015, del Consejo Regional). Cabe mencionar, debido a la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile, los porcentajes podrán ser modificados a propuesta de la Autoridad, quien deberá someterlo al acuerdo del Consejo Regional; dicha flexibilidad estará vigente durante el año 2021, por motivo de la Pandemia por Covid-19. (Art. 5° Instructivo funcionamiento Fondos).
- c. En el contexto de la contingencia del COVID 19, cada una de las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas en el marco de los protocolos sanitarios existentes en la materia establecidos por la autoridad al respecto y se deberán respetar las condiciones establecidas en el Plan Paso a Paso del Minsal.
- d. Se consideran como líneas de acción el desarrollo de iniciativas que tengan las siguientes orientaciones por Fondo.
  - i) Erradicación de la pobreza: Fondo Social y rehabilitación de drogas.
  - ii) Resolver problemáticas de personas en vulnerabilidad: Fondo Social, Fondo de Seguridad Ciudadana, Fondo Medio Ambiental.

---

<sup>1</sup> Proponer al consejo regional la distribución de los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, señalados en el artículo 73 de esta ley, conforme a ítems o marcos presupuestarios, así como de las inversiones sectoriales de asignación regional. Esta propuesta deberá basarse en variables e indicadores objetivos de distribución intrarregional. Cada ítem o marco presupuestario deberá contar con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse. Esta distribución en ningún caso podrá referirse a proyectos singularizados, salvo lo contemplado en el artículo 78.

iii) Fomento del Desarrollo Cultural e Identidad regional: Fondo de Cultura.

iv) Fomento de actividades deportivas: Fondo Deporte.

- e. Las iniciativas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes etapas: 1. Evaluación de admisibilidad. 2. Evaluación técnica, según los criterios de Coherencia Metodológica (25%), Impacto (15%), Calidad (30%), Estructura de Costos y Presupuesto (25%) y Equidad (5%).
- f. La selección de las iniciativas estará a cargo de una Comisión Técnica Evaluadora, la cual estará conformada por:
- Jefe de División de Desarrollo Social y Humano
  - Seremi o Director de Servicio de la Institución del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo de cada línea concursable o un profesional representante de su designación.
  - Un funcionario del Consejo Regional por cada línea concursable a evaluar.
  - Un funcionario del Gobierno Regional que será designado por el Intendente Regional en función de las temáticas a seleccionar.
  - Un funcionario de la División de Desarrollo Social y Humano quien actuará como secretario ejecutivo de la comisión.
- g. Las instituciones privadas sin fines de lucro que ejecuten proyectos deberán contar con una antigüedad no inferior a dos años al momento de la postulación según lo establecido Glosa Común N° 2, numeral 2.1; referente a los Fondos consignada en la Ley N° 21.289 del año 2.021, y sólo se financiarán iniciativas que favorezcan a los habitantes de la Región de Coquimbo.

## 5. Prioridades

- a. Énfasis en las demandas de la comunidad y en grupos vulnerables o en riesgo para las iniciativas de la Línea Carácter Social Regional, dando continuidad a un trabajo sistemático con los servicios tales como, SENADIS, SENDA, SENAMA, SENAME, CONADI, MIGRANTES, INJUV, entre otros. También, apoyar a Organizaciones sociales que colaboran en la realización de ollas comunes y con los artesanos de la Región. En la misma Línea de Carácter social, se considera una cartera de salud, entre ellas Operaciones no Ges Parkinson; Difusión para la prevención del Chagas (Acuerdo CORE N°11.136); Formación para la Prevención de monitores contra el Cáncer, además de disponer de recursos para elementos de protección personal

dirigidas a organizaciones sociales que acogen a población vulnerable y en el caso de Emergencia por Covid. También, financiar Ferias de emprendedores (Acuerdo N°10547).

- b. Apoyo al sector cultural, Red Yacana (Acuerdo CORE N°10410) y a la Asociación de trabajadores de la Cultura de la Región (Acuerdo CORE N°10476), a través de la Línea de interés Regional del Fondo de Cultura.
- c. El fondo de Medio ambiente tendrá como prioridad aquellas iniciativas relacionadas con fomento del reciclaje, tratamiento de la basura, la educación ambiental, proyectos tecnológicos, gestión de recursos hídricos.

## **6. Condiciones de Ejecución**

- a. Dada la contingencia sanitaria, la presentación de las iniciativas será exclusivamente a través de la plataforma web a partir de la fecha que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las Bases.
- b. En el caso de las iniciativas de Interés y Carácter Regional, el periodo de postulación se iniciará una vez que el instructivo de funcionamiento se encuentre totalmente tramitado y tomado razón, extendiéndose el periodo de postulación hasta que no exista disponibilidad la presupuestaria correspondiente al año 2.021. Por su parte, las fechas de postulación para las iniciativas concursables serán definidas en las bases de cada concurso. Las iniciativas deberán ajustarse a los marcos presupuestarios aprobados y restricciones de acuerdo con el gasto señalado en las bases de postulación.
- c. La etapa de rendición de cuentas deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por resolución exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas
- d. Las iniciativas financiadas durante el año 2021 deberán ser ejecutadas con una duración no mayor a los 6 meses. Siendo extensibles según casos justificados.
- e. Previo a la suscripción del convenio cada organización deberá presentar un pagare a nombre del Gobierno Regional donde el Representante Legal de cada organización se responsabilizará por la correcta ejecución de la iniciativa financiada.

**7. Instrumentos de planificación por Fondo (Art. 9 del Decreto N°24):**

| <b>FONDO CONCURSABLE</b>                    | <b>INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN</b>  |
|---|---|
| 1.- FONDO DE CULTURA                        | Política Cultural Regional. Estrategia de Desarrollo Regional. Programa de Gobierno 2018-2022   |
| 2.- FONDO DEPORTE                           | Política Nacional y Regional de Actividad Física y Deporte. Programa Elige Vivir Sano. EDR. Programa de Gobierno 2018-2022  |
| 3.- FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA            | Orientaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Programa de Gobierno 2018-2022  |
| 4.- FONDO SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS | Estudio de investigación cualitativa y cuantitativa de la realidad socioeconómica y socio ambiental del territorio de la Región de Coquimbo IPP. UCN. Estrategia de Desarrollo Regional. Programa de Gobierno 2018-2022 |
| 5.- FONDO DE MEDIO AMBIENTE                 | Estrategia de Desarrollo Regional. Estudio de investigación cualitativa y cuantitativa de la realidad socioeconómica y socio ambiental del territorio de la Región de Coquimbo IPP. UCN. Programa de Gobierno 2018-2022 |

Sub modalidades Iniciativas Fondo Tradicional a desarrollar

| <b>TEMÁTICA</b> | <b>TIPOLOGÍA</b>                         |
|-----------------|--|
| Cultura         | Creación artística, cultura y patrimonio |
|                 | Bandas y Orquestas Infanto- Juveniles    |
|                 | Editorial (Incluye Binacional)           |
| Deporte         | Formativo                                |

División de Desarrollo Social y Humano

|   |   |
|---|---|
|   | Competitivo   |
|   | Recreativo  |
|   | Adaptado  |
|   | Alto Rendimiento  |
|   | Implementación Deportiva  |
| Seguridad Ciudadana                                 | Prevención comunitaria del delito y la violencia  |
|   | Prevención de la violencia escolar  |
|   | Mediación Comunitaria, Promoción de derechos  |
|   | Reinserción Educativa   |
|   | Cuidado y tenencias responsables de perros.   |
|   | Sistemas de alarmas y envío de avisos a dispositivos móviles                                      |
|   | Recuperación de espacios y equipamientos públicos   |
|   | Implementación de medidas de seguridad en espacios públicos y/o comunitarios                      |
| Social y de Rehabilitación de Drogas                | Proyectos que beneficien a grupos vulnerables   |
|   | Proyectos que fomenten la capacidad organizacional y la gestión del capital social                |
|   | Proyectos relacionados con actividades de ciencia, tecnología e innovación                        |
|   | Compra de Elementos de Protección Personal  |
|   | Promoción de los derechos de la mujer y prevención violencia intrafamiliar (Acuerdo CORE N°10837) |
|   | Talleres de formación, rehabilitación e inserción laboral   |
|   | Prevención del maltrato y violencia hacia niños/as y/o Jóvenes                                    |
|   | Talleres para fortalecer habilidades en la vejez.   |
|   | Iniciativas que promuevan la salud mental   |
| Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental | Gestión de Residuos y/ reciclaje  |
|   | Gestión de Recursos Hídricos  |
|   | Biodiversidad   |
|   | Contaminación Ambiental   |
|   | Educación Ambiental   |

División de Desarrollo Social y Humano

CONSEJO REGIONAL COQUIMBO  
ACUERDO N°11178 FECHA 18/01/2021

